



Ref: SI/ LICITACION PUBLICA N° 37/20 - PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CIRCULAR N° 2 CON CONSULTA

En atención a las consultas efectuadas por las firmas RAUL MONACO S.A. y EDUCANDO S.R.L., se emiten las siguientes aclaraciones

RAUL MONACO S.A.

CONSULTA: *Queríamos consultar si el duplicado al que hace mención el P.B.Y.C.G - ART. 13.2, es sobre toda la documentación o sólo de la oferta económica. Agradamos su respuesta. Desde ya muchas gracias.*

RESPUESTA: El contenido del Sobre N° 2, en su totalidad deberá ser presentado por duplicado.

EDUCANDO S.R.L.

CONSULTA: *MUESTRAS. En el artículo n° 6 del pliego de condiciones particulares: MUESTRAS, se indica que los oferentes deben presentar muestras hasta 24 horas antes de la fecha y hora establecida para la apertura de las propuestas.*

Por otro lado, del pliego de condiciones generales, (art 10, art 13 y artículo 16.1) se desprende que la propuesta debe presentarse en dos sobres y que la apertura tendrá dos etapas o dos instancias de apertura de distintas fechas.

En primera instancia se abrirá el sobre n° 1 con la documentación requerida en los pliegos, y en segunda instancia, dentro de los 10 días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora, se procederá a abrir las propuestas contenidas en el sobre n° 2.

Existiendo, de acuerdo a lo que indica el pliego de condiciones generales, dos momentos de aperturas, uno para el sobre n° 1 y otro con posterioridad para el sobre 2 con la oferta económica propiamente dicha, consultamos: la fecha de presentación de las muestras ¿debe ser 24 horas antes de la apertura del sobre n° 1 o 24 hs antes de la fecha de apertura del sobre n° 2 que notifique el organismo?

RESPUESTAS: Deberá entenderse como fecha de Apertura la informada por esta Dirección General de Compras, la que además es la publicada en el llamado a licitación Pública en los medios establecidos en la normativa vigente, es decir, **Licitación Pública**

N°37 – “MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” con fecha de apertura el **06** de noviembre de 2020 a las 12:00 hs.

Martin Goggia

Director General de Compras
Municipalidad de Lanús



Firmado
digitalmente por
GOGGIA Martin
Antonio

Fecha: 2020.11.02
14:08:13 -03'00'



Ref.: S/ LICITACION PUBLICA N° 37/20 - PROVISIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

CIRCULAR N° 1 CON CONSULTA

En atención a las consultas efectuadas por la firma EDUCANDO S.R.L., se emiten las siguientes aclaraciones

Todas las medidas aquí expresadas deben ser tomadas como aproximadas y no en forma excluyente, las mismas han sido expresadas en forma no taxativa, cada proponente deberá ofrecer las medidas y grosores de caños habituales a su capacidad técnica.

CONSULTA: Renglón n° 1: MESA

¿Toda la estructura de las mesas es de caño diámetro 1 ½"?

¿De qué espesor debe ser el caño?

Los refuerzos longitudinales, ¿son del mismo diámetro?

¿De qué diámetro y espesor deben ser los refuerzos entre los soportes, de los cuales se piden 3 en cada lateral?

Tapa: la expresión "cubierta con formica" significa que debe llevar formica en ambas caras de la tapa? ¿Superior e inferior?

Indicar por favor altura de la mesa desde el nivel del piso, y tolerancia en %.

RESPUESTA: Mesa

Diámetro caño reforzada de 1" ½ espesor 1,2 mm

Diámetro refuerzos longitudinales caño de 25 x 15 x 1,2 mm

Diámetro y espesor de refuerzos entre soportes 25 x 15 x 1,2 mm

Tapa Laminada en cara superior

Altura mesa 75 cm. Tolerancia +- 5 cm

CONSULTA: Renglón n° 2: BANCO

Indicar por favor diámetro de los caños, y espesor.

En el asiento, ¿qué significa cubierto con formica? ¿Debe llevar formica en ambas caras, arriba y abajo? La expresión suele llevar a esta interpretación encareciendo el producto innecesariamente.

Indicar por favor altura del asiento desde el nivel del suelo y tolerancia en%.

RESPUESTA: Banco

Diámetro y espesor caño base de 20x20x1,2 mm espesor con refuerzo longitudinal del mismo material

Altura 45 cm.

Tapa Laminada en cara superior

Mesa de jardín de Infantes

Cubierta en tapa superior

CONSULTA: Renglón n° 3 y 4: MESA JARDIN DE INFANTES

Tapa: se repite la expresión "cubierta con formica" y nos surge la misma inquietud que en el renglón 1 y 2, si debe colocarse formica en ambas caras, o solo en la cara de trabajo (cara superior).

Indicar por favor altura de la mesa. Y % de tolerancia.

No se indica el diámetro del caño.

¿Toda la estructura debe ser construida en caño de 1 ¼"?

RESPUESTA: Altura mesa 42 cm. Tolerancia en +- 5 cm

Diámetro del caño. Toda la superficie debe ser caño de 1 ¼ x 1.2 de espesor

CONSULTA: Renglón n° 5 y 6: SILLA JARDIN DE INFANTES Indicar por favor el espesor del caño 7/8 solicitado. La silla ¿es anti golpes con protección total?

¿Lleva algún refuerzo de patas? En caso afirmativo indicar diámetro y espesor del mismo y la ubicación (altura respecto del asiento o del piso).

Indicar por favor altura del asiento respecto del suelo. Indicar medidas del asiento y del respaldo.

RESPUESTA: Silla jardín de infantes

Espesor caño 7/8 x 0,9 mm de espesor

Estándar (no antigolpes con protección total)

Refuerzo de patas Dos refuerzos longitudinales en patas delanteras a 10 cm del asiento primer travesaño y lateral a 7 cm del asiento hacia abajo. Caño 7/8 x 0,9 mm de espesor.

Altura de piso a asiento: 30 cm

Altura de silla 60 cm

Medidas de asiento 25 x 28 cm

Medidas de respaldo 28 x 14

Renglón n° 7: ESCRITORIO

Indicar por favor diámetro espesor de los caños. Indicar la altura del escritorio-mesa de trabajo.

¿Lleva cubre piernas? En ese caso. ¿de qué características?

RESPUESTA: Escritorio

Diámetro y espesor caño de 30 x 30 x 1,2

Altura 75 cm

Cubrefalda en melamina de 1.00x50 cm

CONSULTA: Renglón n° 8 y 9: SILLA PARA DOCENTES

¿De qué diámetro y espesor debe estar construida la silla?

¿Lleva refuerzo de patas? ¿En qué diámetro de caño y espesor?

Indicar por favor medidas del asiento) del respaldo, altura a del asiento y altura total de la silla.

RESPUESTA: Silla Docente

Diámetro y espesor caño 7/8 x 1,2 mm de espesor asiento y respaldo en multilaminado con aro perimetral de ¾ x 1,2 mm debajo del asiento

Medidas de Asiento 32x39

Medidas de Respaldo 35x20
Altura de asiento 45 cm
Altura silla 86 cm +- 3 cm

CONSULTA: Renglón nº 11: PUPITRE

¿Debemos considerar la medida 1.00 x 0.40 como medida exterior total del mueble o como medida sólo de la tapa (superficie de trabajo)?

A la tapa ¿en qué material la prefiere el organismo? Multilaminado o MDF.

¿En qué diámetro y espesor de caño deben estar contruidos los pupitres, patas, refuerzo de patas. aro protector de la tapa diámetro de la rejilla porta útiles. etc .?

¿Qué cantidad de varillas debe llevar la rejilla porta útiles? ¿Separación máxima permitida entre ellas? indicar por favor también la forma que debe llevar la rejilla, si lisa, o en forma de L.

¿Lleva 2 ganchos percha?

La tapa del pupitre, ¿va con formica en ambas caras o solo en la cara superior (de trabajo)?

Indicar altura del pupitre.

No se indica nada respecto de la fijación de la tapa. Sobre cuantas planchuelas debe ir apoyada.

RESPUESTA: Pupitre

Medida de tapa. Medida total 1.1 x 0.43 con aro protector caño $\frac{3}{4}$ x 1.2 mm

Tapa de multilaminado de 15 mm cubierto con fórmica de 0,8 mm

Patatas $1\frac{1}{4}$ x 1.2 mm

Aro protector de tapa y rejilla porta útiles $\frac{3}{4}$ x 1.2 mm

Rejilla de alambre de hierro en 4 mm

Refuerzo apoya pie caño $\frac{7}{8}$ x 1.2 mm

Cantidad de varillas de rejilla porta útiles 20

4 cm de separación entre varilla +- 2 cm

La rejilla porta útiles será colocada a 8 cm de tapa del pupitre

En forma de L

No lleva ganchos percha.-

Fórmica en tapa superior

Altura 75 cm

Fijación de tapa apoyada sobre 3 planchuelas de $\frac{1}{2}$ x $\frac{1}{8}$ sujeta con remaches tipo pop en las planchuelas más distantes del pupitre.

CONSULTA: Renglón nº 13 y 14: SILLA ANTIGOLPE

No se indica diámetro ni espesor de los caños que forman la H refuerzo de patas. Medidas del asiento y del respaldo, y altura del asiento.

RESPUESTA: Silla antigolpe

Diámetro y espesor caño $\frac{7}{8}$ x 1,2

Medidas de Asiento 32x39

Medidas de Respaldo 35x20

Altura de asiento 45 cm

Altura silla 86 cm +- 3 cm

CONSULTA: *Así mismo y atento a las dificultades temporales que estamos enfrentando por la difícil situación de pandemia ocasionada por el COVID-19, es que so licitamos a ese organismo considere la posibilidad de presentar las muestras con un mayor*

margen de tiempo. Pedimos consideren tomar como válida la fecha de puesta y despacho de mercadería en transporte, luego del cual los tiempos de entrega son ajenos a nuestra empresa, ya que sortear el paso de las fronteras interprovinciales no es tarea inmediata para los expresos, como sería en una situación social y sanitaria normal. motivo por el cual ningún transporte toma el compromiso de confirmar fecha de descarga.

RESPUESTA: Deberá ajustarse a lo establecido en el Artículo 6 del Pliego de bases y condiciones particulares.

Martin Goggia
Director General
De Compras
Municipalidad de Lanús



Firmado digitalmente por
GOGGIA Martin
Antonio
Fecha: 2020.10.28
19:46:37 -03'00'

**SALA
Damian Ariel**

Firmado digitalmente
por SALA Damian Ariel
Fecha: 2020.10.28
19:01:00 -03'00'



Secretaría de Economía y Finanzas

Dirección General de Compras

DECRETO N° 1158/2020

LICITACION PUBLICA - N°37/2020

MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 18.588.271,00

APERTURA: 06/11/2020 a las 12:00 horas

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LEGALES GENERALES PARA LICITACIONES
PÚBLICAS
PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS**

1. Procedimientos de Contratación Alcanzados

Las presentes Condiciones Generales rigen para las Licitaciones Públicas de contratación de bienes y servicios que tramiten ante la Municipalidad de Lanús en uso de las facultades previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/1958 y sus modificatorias, del Decreto Provincial N° 2980/2000, Ordenanza General 267/80, de procedimiento administrativo municipal y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

2. Cómputo de Plazos

Los plazos deben computarse en días hábiles, salvo disposición en contrario.

3. Comunicaciones

Las comunicaciones que se realicen entre la Municipalidad y los interesados, oferentes y adjudicatarios, se llevarán a cabo por medios fehacientes de comunicación, tanto electrónicos como tradicionales. Ningún mecanismo utilizado deberá poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

4. De los Proponentes

4.1. Serán admitidas como proponentes las personas físicas o jurídicas que acrediten estar habilitados para el cumplimiento del objeto de contratación. Asimismo, deberán estar inscriptos -o en su caso haber iniciado el trámite respectivo- en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús, acreditando tal circunstancia al momento de ofertar.

Las personas jurídicas deberán acompañar su propuesta con copia autenticada por Escribano Público del instrumento que acredite su constitución en legal forma y de los documentos que habiliten a sus representantes para contratar en su nombre y obligarla. Serán admitidas las fotocopias de las certificaciones de Escribano Público únicamente si son exhibidos los originales al Funcionario actuante en el acto de apertura.

4.2. No serán admitidos como Oferentes:

- a) los fallidos mientras no hayan sido rehabilitados conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- b) los inhabilitados por condena judicial.
- c) las empresas que hayan incurrido en incumplimiento en contratos anteriores.
- d) quienes se encuentren en juicio con la Municipalidad
- e) los que sufran inhibición general de bienes.
- f) los concursados, los que tengan pedido de concurso de acreedores o de quiebra en trámite.
- g) Los que revistieren el carácter de funcionarios, empleados, contratados o cualquier otra naturaleza de relación de empleo con el Estado en el orden nacional, provincial o municipal.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

i) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cualquier tipo de cuentas financieras.

Si la existencia de las mencionadas causales de inhabilidad se comprobasen con posterioridad a la apertura de sobres, la Municipalidad podrá declarar mediante el acto administrativo pertinente la inhabilidad del oferente para presentarse en futuras licitaciones, dependiendo de la gravedad del caso, por hasta el término de diez (10) años. Además de ello, procederá a rechazar la propuesta de oficio o a declarar la nulidad de la adjudicación o del contrato (según la oportunidad en que se detecte el incumplimiento), con pérdida del depósito de garantía de la oferta o del contrato según el caso, y sin necesidad de previa interpelación judicial o extrajudicial.

Será de aplicación todo lo expuesto, también, en el caso en que el oferente integre o haya integrado una unión transitoria.

4.3. Capacidad Técnica. Municipalidad determinará, en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, la capacidad técnica específica mínima requerida según el caso, para la calidad de los trabajos a realizar, bienes a proveer o servicios a realizar serán determinadas por la Municipalidad en los Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

4.4. Unión Transitoria de Empresas (UTE). Las UTE interesadas en formular Oferta, deberán:

1. Satisfacer, en lo pertinente, los requisitos establecidos en los Artículos 377 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias.

2. Suscribir compromiso expreso:

2.a. De responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas consorciadas durante el proceso de licitación, en orden al cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales emergentes.

2.b. De no introducir modificaciones en los estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad frente del Comitente, sin la previa notificación fehaciente a éste y aceptación de su parte.

2.c. Que en caso de quiebra de cualquiera de los participantes o incapacidad o muerte de los empresarios individuales, no se producirá la extinción del contrato de unión transitoria, el que continuará con los restantes.

3. Si al momento de la apertura no se encontraren constituidas:

3.a. Al menos por parte de uno de los integrantes haber cumplido las exigencias establecidas en el Punto oferentes - Condiciones Requeridas, de las Condiciones Particulares.

3.b. Presentar un "Compromiso de Constitución de UTE el que deberá contemplar las exigencias señaladas en los apartados 2.a, 2.b y 2.c. precedentes, según corresponda.

3.c. Inscribirse registralmente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas o Inspección General de Justicia, según corresponda, y en el Registro de Proveedores y Licitadores del Estado, dentro de los quince (15) días corridos de haber quedado firme la preadjudicación y en forma previa a la adjudicación, bajo pena de tener por desistida la Oferta, con pérdida de la garantía.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

4.5. Registro de Deudores Alimentarios Morosos: Los oferentes deberán cumplimentar las exigencias previstas por la Ley N° 13074 y el Decreto N° 340/04, en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

5. Cláusula Anticorrupción

Es causal determinante de rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran deducirse, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Funcionarios o personal de la Municipalidad hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o personal de la Municipalidad con competencia en la materia, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Son considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del adjudicatario/contratista, oferente o interesado, tanto directa como indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos o cualquier otra persona.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

5.1. Vista de las Actuaciones

Toda Firma que demuestre interés legítimo podrá tomar vista de las actuaciones referidas a la contratación, exceptuando la etapa de evaluación de las ofertas.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a efectuar presentaciones en el Expediente de compras por la que tramita la contratación, ni dará lugar a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de contratación, a excepción de los casos expresamente previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

6. Garantías

6.1. Generalidades

Todos los oferentes y adjudicatarios deberán integrar oportunamente las diferentes clases de garantías que pudiera corresponder. En ningún caso el oferente o adjudicatario podrá interponer reclamo o impugnación contra el acto particular que le requiera o intime a integrar la correspondiente garantía, sino hasta después de haber hecho efectiva dicha integración.

Las garantías constituidas, podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad no abonará intereses por los depósitos en garantía.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, orden de

MARTIN BOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

compra y/o contrato según corresponda, imponga la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de la oferta que deberá cubrir el plazo previsto en el presente Pliego, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación, salvo para los casos de segundo llamado en los que la municipalidad podrá optar por aceptar las de mantenimiento de oferta presentadas en el primer llamado.

Cumplidas las instancias previstas en el presente Pliego y/o en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, sin haberse verificado el retiro de las garantías por parte de los interesados, estas podrán ser destruidas por la Municipalidad si el librador no los retirara dentro del plazo de sesenta (60) días contados a partir de la notificación expresa que se le cursará a tales efectos.

6.2. Clases

- a) De mantenimiento de la oferta: Cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder.
- b) De cumplimiento del contrato: Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, a constituir previo al perfeccionamiento de la orden de compra/contrato.
- c) Garantía Técnica: según pliego de condiciones particulares.

6.3. Formas

Las garantías a que se refiere el inciso anterior podrán constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito efectuado en la tesorería de la Municipalidad o cuenta que tenga la Municipalidad en el Banco u otro medio que el pliego de condiciones particulares establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.
- b) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Municipalidad, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- c) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Municipalidad. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables y se constituirán en la misma moneda de la oferta.

Si se constituyera la Garantía mediante Fianza Bancaria o Póliza de Seguro, el fiador o asegurador, se deberá constituir en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y de división de acuerdo a los términos del Código Civil y Comercial, por todo el término del mantenimiento de Propuesta y por la totalidad del monto sin restricciones ni salvedades, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, para cualquier controversia que pudiese suscitarse. Dicha fórmula deberá inscribirse en el instrumento en forma literal. Asimismo deberá constituir domicilio Especial dentro del Partido de Lanús.

Queda sin valor alguna otra disposición que se oponga a la presente.

Las Firmas de quienes suscriban la Póliza o Fianza deberán ser certificadas por Escribano Público y de corresponder a otra Jurisdicción, legalizada por el Colegio de Escri-

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

banos. En caso de Fianza, dicho Escribano deberá certificar que los firmantes tienen facultades para obligar a la Institución Bancaria en la medida expresada en el documento de que se trate.

Asimismo la emisión del Aval Bancario o de la Póliza y su vigencia no podrá ser posterior a la fecha de apertura y hora de apertura de la Licitación.

7. Conocimiento y Aceptación

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este Pliego de Bases y Condiciones y su sometimiento a todas sus disposiciones y las de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias, del Decreto provincial Nº 2980/2000, la Ordenanza General 267/80 y en cuanto correspondiere al Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

8. Adquisición y Valor del Pliego

Los Pliegos podrán obtenerse hasta el último día hábil anterior a la apertura, o el que establezca el pliego de Bases y Condiciones Particulares, en La Dirección General de Compras dentro del horario administrativo de esa dependencia, además estarán disponibles, únicamente para su consulta, en la página web del Municipio (<http://www.lanus.gob.ar/documentos-oficiales?categoria=9>)

Es condición excluyente para participar de la licitación la obtención del Pliego.

Los pliegos en todos los casos son sin cargo, salvo que el pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un valor de venta.

En el momento de adquirir el Pliego, el interesado deberá constituir un DOMICILIO legal en el Partido de Lanús, provincia de Buenos Aires como así también un Correo Electrónico el cual será considerado válido para las notificaciones que fueran necesarias efectuar por la Administración. La Municipalidad notificará a los ADQUIRIENTES a dicho domicilio, no aceptándose reclamos al respecto por el incumplimiento de lo aquí establecido. Si lo modificara, deberá hacerlo dentro de los límites de la misma ciudad. Antes de vencido el plazo de validez de su OFERTA, deberá comunicar este cambio en forma inmediata y fehaciente a la Dirección General de Compras -. El cambio de domicilio surtirá efecto a partir de recibida la notificación por parte de la Municipalidad.

9. Cotización

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Las propuestas responderán a las provisiones, servicios o trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de licitación.

La sola presentación de la oferta, lleva implícita la declaración expresa que el oferente ha comprendido y aceptado toda las cláusulas que rigen la licitación, incluyendo el presente pliego de bases y condiciones, así como las características especiales de la misma; no pudiendo por lo tanto alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

b) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, la ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta efectuar la provisión, servicio o los trabajos de la licitación, a fin de informarse debidamente:

de las condiciones del lugar donde se llevara a cabo la prestación o provisión, Cuando


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

corresponda.

- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución,

c) El proponente que resulte adjudicatario, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia o imprevisibilidad en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos y/o entrega de materiales o bienes, siendo único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al presentar su oferta.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), La Municipalidad actúa como Consumidor Final.

10. Forma de Presentación de las Propuestas.

Los oferentes presentarán sus propuestas en dos sobres, cuyo contenido será el determinado en el punto 13.

11. Moneda de Cotización. Cotizaciones Parciales.

La cotización se efectuará en pesos.

La cotización deberá especificar el precio unitario y total de cada renglón, en números y letras. El total general de la propuesta deberá expresarse en números. Este precio será neto (Artículo 172 - Reglamento Contabilidad). De existir discrepancias entre números y letras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Cuando no se correspondan los precios totales con los unitarios, éstos últimos se tomarán como base para determinar aquellos y el total de la Propuesta.

Los oferentes podrán formular propuesta por todo o parte de lo licitado. La oferta podrá realizarse por uno o varios o la totalidad de los renglones que la integran, salvo disposición en contrario.

Como alternativa después de ofrecer por renglón, los oferentes podrán ofertar por el total de los efectos sobre la base de su adjudicación íntegra, conforme lo dispuesto por el Artículo 172, 173, 174 y 175 del Reglamento de Contabilidad.

12. Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de 30 días y presentar junto con su oferta una garantía de mantenimiento de aquélla y en base al monto y a las formas que se han establecido en el presente Pliego.

Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de diez (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

En caso de desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, la Municipalidad ejecutará en forma parcial o total la garantía entregada por el oferente.

Si el oferente decidiera constituir su garantía de oferta en efectivo, deberá presentarse para efectivizar la misma en la Tesorería de la Municipalidad. Una vez realizado el depósito, obtendrá la constancia que lo acredite, cuyo ORIGINAL deberá incluirse en la oferta correspondiente.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán devueltas según las siguientes pautas:

l) A los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los diez (10) días de solicitada la devolución y una vez resuelta la adjudicación, o en su caso, de perfeccionado el contrato si no fuere menester integrar garantía de cumplimiento de contrato.

MARTIN GOSSIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

En el caso de procedimientos de contratación de etapas múltiples, a los oferentes que no resulten precalificados o preseleccionados en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica, siempre y cuando no existieren impugnaciones pendientes de resolución.

II) A los adjudicatarios, una vez integrada la de cumplimiento del contrato.

13. Contenido de los Sobres

13.1. Sobre N° 1: Identificado con la leyenda "Sobre 1", el procedimiento por el cual se oferta conjuntamente con la fecha y hora de apertura, contendrá:

a) Pliego de Licitación completo, debidamente firmado por el oferente en todas sus fojas anverso y reverso.

b) Garantía de mantenimiento de oferta conforme lo establecido en el Punto 6.2. a).

c) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o del inicio de trámite, la cual, a solicitud del interesado, será extendida por la Dirección General de Compras. La no presentación de dicha constancia no será causal de desestimación en el acto de apertura.

d) Declaración Jurada de no estar incurso en ninguno de los impedimentos referidos en el apartado 4.2 del presente pliego.

e) Para las sociedades, copia del Estatuto Social y sus modificaciones, autenticada por Escribano Público donde conste subsistencia y término de vigencia del contrato social de la empresa, con domicilio social actualizado y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, formular la oferta y obligar a la sociedad. Se aceptaran fotocopias de las autenticaciones únicamente si el original es expuesto frente al funcionario actuante en el acto de apertura.

f) En caso de consorcios o de uniones transitorias, el acuerdo consorcial o contrato de unión transitoria, deberá presentarse de acuerdo a lo exigido en el apartado 4.4 del presente pliego y a lo dispuesto por el Código Civil y Comercial de la Nación.

g) En caso de que dos o más empresas formen una unión transitoria para acceder al procedimiento de contratación, la documentación será presentada por cada una de las empresas integrantes de dicha sociedad.

h) Toda documentación Técnica o contable exigida en el Pliego de Condiciones Particulares o que aporten información para el mejor estudio de la propuesta.

Para una mejor evaluación, tanto las áreas técnicas como administrativas podrán solicitar el aporte de documentación, estableciendo en la solicitud un plazo máximo para dar cumplimiento.

13.2. Sobre N° 2:

Identificado con la leyenda "Sobre 2", el procedimiento por el cual se oferta y la identificación del oferente contendrá:

a) la propuesta económica, firmada por el proponente en original.

Los importes deberán consignarse en pesos, en números y en letras, considerándose válidos los expresados en letras cuando existiera diferencia entre ambos.

Toda enmienda o raspadura que contenga la propuesta en alguno de los formularios a cumplimentar por el oferente o en manifestaciones requeridas que le fueran requeridas, deberá estar debidamente salvada al pie del documento de que se trate, y avalada

con la firma del interesado.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

La presentación de la propuesta no dará derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte de la Municipalidad, la cual se reserva además el derecho de requerir a los oferentes los análisis de precios o aclaraciones sobre aquellos ítems que considere conveniente, y de disponer de los libros, verificaciones contables etc., debiendo éstos facilitar las tareas, poniendo a disposición de la Municipalidad en cualquier momento, los elementos que ésta estime necesarios y reclame.

“Las ofertas serán presentadas por duplicado y deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal. La firma deberá encontrarse aclarada indicando el carácter del firmante.

Las ofertas deberán encontrarse firmadas en todas sus fojas incluyendo toda la documentación que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

14. Consultas y aclaraciones

La Dirección General de Compras podrá efectuar de oficio o a pedido de parte, aclaraciones o correcciones a las disposiciones de los Pliegos, mediante la emisión de Circulares, las que integrarán las cláusulas que rigen la presente licitación.

Si el interesado tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión de la documentación técnica durante la preparación de la propuesta, podrá solicitar por escrito su aclaración a la Dirección General de Compras hasta tres (3) días anteriores al acto de apertura de los sobres o el plazo que establezca en Pliego de bases y condiciones particulares.

Para que la consulta sea tomada como tal es requisito inexcusable haber adquirido el pliego en forma previa a la presentación de la misma.

Las circulares y aclaraciones se comunicarán a todos los adquirentes del Pliego al domicilio consignado en el recibo de adquisición del mismo, tanto físico como electrónico tomándose como válida la notificación por vía electrónica.

No se aceptarán consultas telefónicas. No serán contestadas las consultas realizadas fuera de término. Si a criterio de la autoridad máxima del área requirente, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la misma deberá elaborar una circular aclaratoria, y comunicarla a todos los oferentes potenciales que hubieren adquirido pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, pasando de esta forma a integrar el Pliego e impidiendo de esta manera, alegar desconocimiento del contenido de dichas circulares por parte de los oferentes.

La Municipalidad podrá posponer de oficio y sin notificación previa la fecha de apertura de ofertas.

15. Efectos de la Presentación de la Oferta

La presentación de la oferta implica, de parte del oferente, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el procedimiento de selección, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, como así también de las circulares con y sin consulta que se hubieren emitido, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

La Municipalidad podrá dejar sin efecto el procedimiento de selección en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato u orden de compra sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

16. Apertura

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Etapa N° 1 – ETAPA TECNICO ADMINISTRATIVA

Las propuestas se abrirán el día y hora indicada en el Decreto de llamado, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurren.

En el acto de apertura se labrará un acta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 113 del Decreto 2980/2000. La misma será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y por los proponentes o sus representantes que hubieran solicitado la inclusión de observaciones admitidas, y por todos los interesados que deseen hacerlo.

Si el día fijado para ese acto fuere feriado o declarado asueto administrativo o por razones de fuerza mayor, éste tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

16. 1 Comisión Evaluadora:

INTEGRACION DE LA COMISIÓN EVALUADORA. La Comisión Evaluadora estará integrada por TRES (3) miembros titulares y DOS (2) suplentes.

Estos seguirán desempeñando sus tareas habituales dentro de las áreas en las que presten servicios.

Cuando se tratare de contrataciones para cuya apreciación se requieran conocimientos técnicos o especializados, dicha Comisión podrá solicitar la incorporación de un técnico profesional del área respectiva de la Auditoría, quien -para ese acto- deberá presentar un informe técnico aconsejando a la misma en todo lo atinente a los aspectos para los cuales ha sido designado, alcanzándole para este caso, las responsabilidades administrativas y patrimoniales correspondientes.

La Comisión Evaluadora emitirá un dictamen fundado, no vinculante. Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

a) Examen de los aspectos formales:

Evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, el Reglamento y por los respectivos Pliegos.

b) Examen de las calidades de los oferentes.

c) Evaluación de las ofertas:

c.1.) Deberá tomar en consideración, en forma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si existieren ofertas inadmisibles, explicitará los motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas manifiestamente inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito.

c.2.) Podrá requerir a los oferentes información adicional o aclaratoria que no implique la alteración de las ofertas presentadas, ni quebramientos al principio de igualdad, también podrá intimar a la subsanación de errores formales.

c.3.) Respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones, deberá compararlas y evaluar su conveniencia para determinar el orden de mérito de las mismas.

c. 4.) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

c.5.) El dictamen de la Comisión Evaluadora será notificado a todos los oferentes por la Dirección General de Compras, notificándosele asimismo en ese acto la fecha y hora de la apertura del Sobre N° 2. El dictamen de la comisión evaluadora no será materia de impugnación alguna, siendo el mismo inobjetable.

Etapa 2 – ETAPA ECONOMICA

APERTURA SOBRE 2. El sobre conteniendo las ofertas económicas de quienes hubieran sido preseleccionados se abrirá en acto público al que serán debidamente invitados

MARTIN GOBBIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LA PLATA

todos los oferentes. La apertura de las ofertas económicas deberá efectuarse dentro de los DIEZ (10) días de notificada el Dictamen de la Comisión Evaluadora. En este acto se devolverán cerrados los sobres, cajas o paquetes que contengan las ofertas económicas de los oferentes no preseleccionados, juntamente con las respectivas garantías de mantenimiento de ofertas. De lo actuado, se labrará la correspondiente acta.

17. Defectos de Forma. Desestimación de Ofertas. Facultad de la Dirección General de Compras.

Serán desestimadas aquellas ofertas que, según el artículo 114 de la Decreto Provincial Nº 2980/2000:

- a) No presenten garantía de mantenimiento de oferta;
- b) presenten garantía de oferta insuficiente, considerándose tal aquella que no alcance el 80% del monto previsto en el punto 6.2.b) del presente pliego. En caso que la diferencia sea menor, el oferente podrá adecuar dicha garantía en el perentorio e improrrogable plazo de cuarenta y ocho (48) horas a contar desde acto de apertura.
- c) La presentación del pliego, sin firmar del representante autorizado por el oferente;
- d) La presentación de la planilla de cotización, con tachaduras y/o enmiendas sin salvar correctamente por el oferente.-
- e) No estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal;
- f) Estuvieren escritas con lápiz;
- g) No se presentaren las muestras exigidas por las Condiciones Particulares o no se acompañe el remito debidamente firmado por el receptor en caso de que las muestras debieran ser presentadas en otra dependencia municipal distinta de la Dirección General de Compras según las cláusulas particulares;
- h) Contuvieran condicionamientos;
- i) Se formularan cláusulas o determinaciones en expresa contradicción con las normas que rigen la contratación;
- j) Se encuentren alcanzadas por otras causales de inadmisibilidad expresa y fundadamente previstas en las Condiciones Particulares;
- k) Cuando falseara información y/o documentación incluida en la oferta.

La precedente enumeración de causales de desestimación de ofertas es taxativa, sin perjuicio del análisis que se efectivice de cada una de las ofertas que se presenten a la licitación.

Toda otra inobservancia a los pliegos de Bases y Condiciones por parte de los oferentes, habiendo sido debidamente intimados éstos por el Municipio a salvar la misma y no cumpliendo con el plazo establecido para cumplir, será causal de considerar no adjudicable la oferta presentada.

18. De las Muestras

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego estableciera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo, el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado a la oferta del interesado.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, quedarán en poder de la Municipalidad para ser cotejadas con los artículos que entregue oportunamente el adjudicatario, salvo que por sus características no permitan su retención. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad de la Municipalidad, sin cargo. En esos casos la Municipalidad queda facultada para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicatarios quedarán a su disposición para el retiro hasta un (1) mes después de adjudicado el procedimiento de selección. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

19. Vista de las ofertas

Los oferentes tendrán un plazo de un (1) día, contado a partir del día de la fecha de la apertura, pasado el plazo el expediente quedará reservado a la comisión de evaluación de ofertas.

20. Impugnaciones

Durante los tres (3) días posteriores a la apertura, dentro del horario administrativo municipal, se podrán efectuar impugnaciones al acto y/o contenido de las propuestas, debiéndose adjuntar tantas copias del escrito de impugnación como oferentes haya, las cuales serán resueltas por LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS.

Cumplido el plazo establecido no se aceptarán más impugnaciones o reclamos. Se establece como presupuesto formal para la admisibilidad de la presentación de cualquier tipo de impugnaciones - tengan éstas la forma de recurso, reclamo, observación o cualquier otro modo de petición -, la constitución de un depósito en caución del 0.1 al 5% del monto de la oferta del presentante el cual será definido en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo será realizado en efectivo en la Tesorería Municipal y el comprobante adjuntado a la impugnación o mediante póliza de caución a favor de la Municipalidad la cual, en original y certificada por escribano, deberá también acompañar a la impugnación y, en su caso, reintegrado al impugnante si la impugnación prosperara total o parcialmente. En caso contrario, el depósito quedará perdido para el proponente impugnante a favor de la Municipalidad.

Vencido el plazo para las impugnaciones, los oferentes podrán concurrir a la Dirección General de Compras, a efectos de revisar los legajos y las impugnaciones efectuadas, durante los dos días hábiles posteriores al vencimiento del plazo para realizar impugnaciones, al solo efecto de que tomen conocimiento de las mismas, retiren copias de los escritos y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente.

Queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad ninguna documentación que haya debido ser presentada en el sobre correspondiente.

Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere,


MARTIN GÓZZIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

quedará concluido el período de vistas e impugnaciones. Las actuaciones quedarán reservadas para su evaluación a la Comisión respectiva.

Se deja expresa constancia que la interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la continuación del procedimiento.

21. Estudio y evaluación de las ofertas

La documentación contenida en las Ofertas será analizada por una Comisión de Preadjudicación, que estudiará las mismas teniendo en cuenta lo establecido en este Pliego y establecerá el Orden de Mérito de las Ofertas y sugerirá la Preadjudicación.

Podrá ser suplido el dictamen de la Comisión de Preadjudicación con la Intervención de las autoridades competentes, de acuerdo a lo previsto por la LOM y el Anexo I del Decreto Provincial 2980/2000. Producido el mismo, la autoridad municipal resolverá con carácter de inapelable la adjudicación y las impugnaciones que se hubiesen presentado.

22. Desempate de Ofertas

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que remitieran la oferta y dentro del término del plazo común que se les fije, formulen una mejora de ofertas.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como mantenimiento de su oferta original.

De subsistir el empate, la Comisión de Preadjudicación así lo expresará. El Departamento Ejecutivo evaluará las ofertas y decidirá definitivamente sobre la adjudicación.

23. Mejora de Ofertas

Si a juicio del Ejecutivo Municipal, dos o más Ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se les invitará a presentar una mejora de los precios, conforme las condiciones establecidas en el Punto 22: Desempate de Ofertas.

24. Principio de prioridad a favor de oferentes locales

Para los oferentes que acrediten domicilio fiscal y el asiento principal de sus actividades o establecimiento productivo dentro del Partido de Lanús, regirá el principio de prioridad dispuesto por el artículo 156 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Dicha oferta no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) de las demás.

25. Adjudicación y Contratación

25.1 Preadjudicación

Para la preadjudicación se tendrá en cuenta:

- a) Cumplimiento de la Documentación aportada.
- b) Precio cotizado.
- c) Capacidad técnica, legal, económica y financiera.
- d) Evaluación Económica Financiera de la Propuesta.

La Comisión de Preadjudicación o la dependencia competente en el proceso podrán requerir a los oferentes, las reparticiones técnicas intervinientes y los Registros de

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

Licitadores, los informes que estime conveniente. Se deja expresamente aclarado que cualquier falseamiento que se detecte en la documentación suministrada por los oferentes será considerada causal de exclusión.

25.2 Adjudicación

La adjudicación recaerá sobre la propuesta que sea más conveniente a los intereses municipales, entre aquellas que se ajusten en un todo con los Pliegos de Bases y Condiciones, pudiendo rechazarlas todas, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes.

El Ejecutivo Municipal resolverá la adjudicación. Asimismo la notificará fehacientemente, a todos los oferentes que hayan participado de la apertura del sobre N° 2.

Los no favorecidos podrán retirar sus Garantías de Oferta.

Será requisito inexcusable para la adjudicación, que el oferente no registre incumplimientos con la AFIP según la Resolución General RG 4164/17. En caso de que la mencionada agencia no le otorgue la habilidad para contratar no se procederá a la adjudicación.

26. Garantía de Cumplimiento de Contrato

En los casos de aplicación el adjudicatario deberá presentar garantía de cumplimiento de contrato dentro de los cinco (5) días de notificada la adjudicación, según lo dispuesto en el punto 6.2.b) del presente Pliego. La falta de presentación de la garantía de cumplimiento de contrato será causal de pérdida de la garantía de oferta.

Si el adjudicatario decidiera constituir su garantía de cumplimiento de contrato en efectivo deberá presentar la constancia de depósito emitida por la Tesorería, para la emisión de la correspondiente orden de compra.

Las garantías de cumplimiento de contrato serán devueltas a solicitud de los interesados, según las siguientes pautas:

- i. Una vez cumplido el contrato a entera satisfacción de la Municipalidad.
- ii. En proporción a lo ya cumplido, para lo cual se aceptara la sustitución de la garantía para cubrir los valores resultantes.

27. Invariabilidad de Precios

Conforme lo establecido por el Artículo 173 del Reglamento de Contabilidad, los precios en las Ofertas que se presenten y en los contratos que se formalicen, serán invariables.

No se reconocerá actualización por desvalorización monetaria, salvo en el caso que el Contratista alegue y pruebe fehacientemente que la ecuación económica contractual ha quedado desbalanceada, haciendo ello imposible la continuidad del contrato celebrado originalmente. En estos últimos casos será aplicable, y sólo excepcionalmente, los institutos jurídicos de "fuerza mayor" y la "teoría de la imprevisión contractual". La Municipalidad podrá celebrar en tales circunstancias las renegociaciones que contemplen la revisión del precio pactado para compensar los incrementos en los insumos y mano de obra efectivamente pagados por el Contratista.

28. Gastos No Contemplados en el Precio Cotizado

La Municipalidad no reconocerá ningún cargo por ningún concepto, más allá de los precios cotizados. Todos los aranceles, tasas, fletes, combustible y otros gastos

MARTIN GUGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

involucrados, correrán por cuenta exclusiva de los oferentes o de los Adjudicatarios, según corresponda.

29. Descuentos. Bonificaciones. Pronto Pago

No serán considerados a los fines de la adjudicación, descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecerse por pronto pago o que condicionen la Oferta, alterando las bases de la compulsa.

30. Perfeccionamiento del Contrato

Decretada la Adjudicación por el Ejecutivo y dentro del plazo fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, las partes suscribirán un contrato conteniendo las pautas básicas de contratación no obstante lo establecido por Artículo 118 del Decreto 2980/2000.

Formarán parte del mismo:

- a.- La Ley Orgánica de las Municipalidades;
- b.- El Reglamento de Contabilidad de las Municipalidades;
- c.- La Ordenanza General 267/80;
- d.- Los Pliegos de Bases y Condiciones;
- e.- La Oferta aceptada;
- f.- Las ampliaciones, respuestas y aclaraciones brindadas, las verificaciones efectuadas; las pruebas y demostraciones realizadas; las muestras presentadas ;los resultados de las visitas efectuadas y demás documentación que, requerida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Legales y Técnicas, se hubiere aportado hasta el momento de la Adjudicación;
- g.- El Acto Administrativo de Adjudicación emanado por la autoridad competente;
- h.- La Orden de Compra;
- i.- Convenios Marcos y Específicos suscriptos con Organismos Municipales, Provinciales o Nacionales, cuyo objeto sea el financiamiento de las contrataciones previstas en el presente Pliego.

La Pre adjudicación, cuando se encuentre prevista, se efectuará conforme al procedimiento establecido por el Artículo 101 del Decreto 2980/2000.

Las contrataciones recaerán sobre la propuesta más conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 116 del Decreto 2980/2000 y de la prioridad a la oferta Local prevista de estas Condiciones Generales.

Notificada la adjudicación y la orden de compra a la adjudicataria, la misma deberá presentarse en la Dirección General de Compras dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, posteriores para la firma de la Orden de Compra. En dicha oportunidad, deberá acompañar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos legales para ejecutar el servicio, tales como pólizas de los seguros vigentes a la fecha o formularios 931 AFIP, en caso de corresponder.

31. Potestades de la Municipalidad

Una vez perfeccionado el contrato, la Municipalidad podrá:

- l) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra y/o contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

II) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.

III) Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (se evaluará la eficacia y calidad de la prestación a los fines del ejercicio de la opción) los contratos con las modificaciones que se le hubieran introducido de conformidad con el inciso I) del presente Artículo o sin ellas a su vencimiento, por única vez y hasta por un plazo igual al del contrato inicial. Cuando éste fuera plurianual, no podrá prorrogarse más allá de un (1) año adicional. La prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios pactados originariamente.

IV) Postergar la fecha de apertura sin necesidad de notificación previa.

V) Dejar sin efecto el proceso licitatorio previo al perfeccionamiento del contrato, mediante acto administrativo fundado.

32. Transferencia o Cesión del Contrato. Subcontratación

La Adjudicataria tiene terminantemente prohibido ceder, enajenar, hacer ejecutar por otro y/o de cualquier modo transferir el contrato a suscribirse con motivo de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo precedentemente indicado, la Adjudicataria podrá subcontratar, previa autorización de la Municipalidad, trabajos específicos necesarios para el cumplimiento del objeto del Pliego.

33. Razones de Fuerza Mayor

La ocurrencia de eventos que constituyan causales de fuerza mayor, deberá ser comunicada a la Municipalidad de forma fehaciente y dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles municipales de haberse producido los mismos. Asimismo, deberá comunicarse a la Municipalidad el cese de dichos eventos en el plazo de un (1) día hábil municipal de superada la fuerza mayor. En dicha comunicación el contratista deberá informar a la Municipalidad detalladamente si la imposibilidad de incumplimiento alegada es total o parcial, como así también el tiempo que estima podrá dar cumplimiento regular a sus obligaciones. La falta de comunicación por parte del contratista de las circunstancias, en los plazos y formas antes señaladas, impedirá su alegación posterior. En ningún caso el acuse de recibo por la Municipalidad de la alegación de causales de fuerza mayor significará el consentimiento o aceptación de la misma.

34. Facturación

Las facturas serán presentadas en la forma y en el lugar indicado en la orden de compra y/o contrato según corresponda, pudiendo ser las mismas por el suministro total o parcial realizado, la prestación de servicios efectuada, todo según los términos de la contratación.

En la factura deberá consignarse como mínimo la siguiente información:

- a) Número de la orden de compra y/o contrato a que corresponda
- b) especificación e importe de cada renglón facturado.
- c) Importe total "bruto" de la factura.
- d) Monto y tipo de los descuentos si correspondiera.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

f) Importe neto de la factura.

g) Número de CUIT (Clave Única de Identificación Tributaria) y demás descripciones y requisitos requeridos por la normativa tributaria y previsional vigente.

35. Pago

La Municipalidad cancelará sus obligaciones conforme el procedimiento establecido por el Decreto 2980/2000 y demás normativa complementaria aplicable, así como la especificada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, si las hubiere al respecto.

36. Redeterminación de Precios:

Se podrán reconocer variaciones de precio derivadas o motivadas por actos del poder público, causas de fuerza mayor y/o de la situación de plaza. De corresponder, tales variaciones se reconocerán sobre todos y cada uno de los elementos, rubros o insumos que integren el precio, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Se reconocerán además los gastos improductivos debidos a disminuciones de ritmo y/o paralizaciones totales o parciales, que sean producidos por actos del poder público o causa de fuerza mayor.

En la misma forma beneficiarán al Estado los menores precios que, generados en las mismas causas se reflejen en los conceptos antedichos.

El reconocimiento de Variaciones de Precios de cada ítem de contrato se calculará teniendo en cuenta todos los elementos que, de acuerdo con las características y condiciones de realización, concurran a determinar su precio definitivo.

En los casos en los que corresponda aplicar las redeterminaciones, el procedimiento se fijará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

37. Obligaciones del Comitente

Facilitar al personal debidamente acreditado, perteneciente o en relación laboral con el Adjudicatario, a los lugares donde se deban cumplir las provisiones o tareas correspondientes a los servicios contratados o desde los que se deban retirar los elementos objeto de la licitación.

38. Obligaciones del Adjudicatario

Sin perjuicio de las demás obligaciones del Adjudicatario establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones, será responsable de:

Integrar la garantía de cumplimiento de contrato, de haberse pautado en las Condiciones particulares en los términos de lo previsto por el artículo 112 del Decreto 2980/2000.

Dar cumplimiento en tiempo y forma del servicio, prestación o entrega de bienes o insumos.

No afectar el normal desenvolvimiento del personal, los bienes o propiedades de la Administración Municipal durante la ejecución de los trabajos de instalación, puesta en marcha, prestación del servicio y/o entrega de bienes.

Tomar todas las precauciones necesarias que tiendan a evitar accidentes personales o daños a la propiedad, producidos por las maniobras en las tareas, por la acción de los elementos o demás causas eventuales.


MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANUS

39. Mora

La mora se considerará producida por el simple vencimiento de los plazos aplicables, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos afectarán por su orden a las facturas emergentes del contrato u otras que estén al cobro o en trámite y luego, a la garantía.

40. Incumplimientos - Multas

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes, Pre adjudicatarios o Adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que prevén los artículos 119 y 121 y Concordantes del Decreto 2980/2000 y a las específicas que establezcan las Condiciones Particulares.

41. Rescisión

La Municipalidad se reserva el derecho de rescindir el contrato suscripto sin expresión de causa, en cualquier periodo de tiempo de vigencia del mismo previa notificación fehaciente al adjudicatario, con una antelación de cinco (5) días, no teniendo derecho ésta última a reclamo ni indemnización alguna, pudiendo solo reclamar los pagos pendientes en proporción a los servicios efectivamente prestados hasta el momento de la rescisión.

42. Responsabilidad. Seguros

La Adjudicataria:

a) Asumirá la responsabilidad en forma exclusiva y excluyente frente a La Municipalidad por todo daño derivado de, o relacionado con, o de cualquier manera, conexo a las provisiones o servicios contratados, debiendo responder por daños a bienes, derechos o intereses individuales, de incidencia colectiva que tengan por objeto bienes colectivos o de incidencia colectiva referentes a intereses individuales homogéneos, ya sea por actos u omisiones propios o del personal destinado al servicio o por el riesgo o vicio de la o las cosas empleadas y en general, ante cualquier circunstancia dañosa derivada de la prestación del servicio contratado; cualquiera sea el régimen o título jurídico en virtud del que se reclame. Se establece que con carácter enunciativo más no limitativo La Adjudicataria deberá reparar integralmente a La Municipalidad todo daño ocasionado por la ilegal, deficiente o excesiva prestación del adjudicatario y/o el ilegal o deficiente desempeño del personal asignado a su cumplimiento, que sufra ésta y/o sus bienes propios y/o de terceros y/o personas dependientes de aquélla y/o terceros que se encuentren, circulen o desempeñen lícitamente en o dentro de o en relación a él o los lugares donde La Adjudicataria preste servicios a La Municipalidad.

b) Se obligará a mantener integralmente indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que le realicen terceros por todo hecho o acto realizado por la misma y/o el personal asignado por ella, en o con ocasión de los servicios contratados y que, con carácter enunciativo más no limitativo, comprometan o puedan comprometer la responsabilidad administrativa y/o civil de los contratantes en los términos de ley 26944 y/o Ley de Defensa del Consumidor, y/o arts. 41, 42 y concordantes de la Constitución Nacional, y/o 28 y concordantes de la Provincia de Buenos Aires, y/o Ley Nacional 25.675 y/o Ley Provincial 11.723 y/o cualquier otro régimen jurídico aplicable y del que se derive cualquier género de responsabilidad para La Municipalidad en virtud del servicio y/o provisión contratado.

MARTIN GORGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

c) Todo el personal que el Adjudicatario pudiere afectar al cumplimiento del contrato/orden de compra objeto del presente pliego quedará bajo su exclusiva relación de dependencia, siendo el Adjudicatario exclusivamente responsable de todas las obligaciones laborales y previsionales respecto del mismo, así como emergentes de las previsiones contenidas en la Ley de Riesgos de Trabajo Nº 24.557 y sus reglamentaciones, todas las cuales quedará totalmente a cargo del Adjudicatario, comprometiéndose a mantener indemne a La Municipalidad frente a cualquier reclamo judicial o administrativo que le realizare el personal asignado por La Adjudicataria al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios contratados, garantía de indemnidad se extiende a cualquier reclamo judicial o administrativo de índole laboral, previsional, sindical, convencional y/o derivado o conexo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo que cualquier organismo tributario de la seguridad social o sindical o personas físicas, personas jurídicas públicas y/o privadas, dirigieran a La Municipalidad, por causas conexas o derivadas de las relaciones jurídicas establecidas por La Adjudicataria con empleados asignados por ella al desarrollo y cumplimiento de todos y cada uno de los servicios convenidos.

d) En caso de que la Municipalidad sea demandada con cualquier motivo relacionado con el servicio y/o provisión contratado, ésta podrá citar a juicio al Adjudicatario en los términos de los arts. 90, 94 y concordantes del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires, o norma análoga del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de cualquier provincia, o cualquier norma procesal análoga aplicable según corresponda a la materia, la jurisdicción o el fuero donde se haya entablado el pleito. La falta de comparecencia del Adjudicatario no impedirá que La Municipalidad le reclame por la vía ejecutiva, cuanto hayan tenido que pagar con motivo de dicho pleito, con más sus intereses a la Tasa Activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires, o del banco oficial de la jurisdicción donde el pleito se haya entablado.

e) A los efectos de cubrir adecuadamente las responsabilidades y obligaciones aquí asumidas y con carácter enunciativo más no limitativo, el Adjudicatario se obligará a:

- Asumir todas las responsabilidades y obligaciones inherentes o derivadas de las relaciones laborales que mantenga o establezca, con todas sus consecuencias incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despidos, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- Pagar puntualmente los aportes y contribuciones previsionales respectivos, tanto los que se encuentren a su cargo como los que correspondan a su personal, debiendo exhibir a La Municipalidad todos los comprobantes y documentación exigidos por el artículo 30 párrafo 2º de la Ley de Contrato de Trabajo (cfr. Texto ordenado por Ley 25.877), en cualquier oportunidad cuando La Municipalidad lo considere conveniente. De comprobar La Municipalidad el no pago de los aportes y/o contribuciones pertinentes, podrá rescindir el contrato a firmarse sin indemnización alguna.
- Asegurar los riesgos de las obligaciones a que se refiere el punto a) como así también los correspondientes a la responsabilidad emergente de la Ley 24.557 de Accidentes de trabajo, como asimismo los preceptos que emanan de la ley 26.944, debiendo exhibir a la Municipalidad las pólizas pertinentes.
- Responder en forma directa por los actos y omisiones propios o de su personal, que causaren perjuicios a la Municipalidad y/o terceros, cualquiera fuera su naturaleza,

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

obligándose a mantener o contratar el o los seguros de responsabilidad civil pertinentes.

- Atender todos y cada uno de los reclamos del personal afectado a la provisión/servicio, desvinculando y manteniendo indemne a La Municipalidad de toda obligación que de ello pudiere eventualmente resultar, en los casos de que dicho personal recurra a La Adjudicataria, ya sea judicial o extrajudicialmente.

La Municipalidad se reserva el derecho a requerir mensualmente los comprobantes que acrediten la vigencia de los seguros solicitados como condición para efectuar el pago de la prestación. A esos fines y como condición indispensable para el cobro de las facturas a presentar, La Adjudicataria deberá denunciar cuando se produzcan en forma inmediata las altas y bajas del personal afectado al servicio

- El Adjudicatario deberá contar con todos los seguros y verificaciones técnicas obligatorias de los vehículos que afecte a la prestación del contrato/orden de compra como así las restantes pólizas que cubran todos y cada uno de los riesgos inherentes a la actividad ya sean de práctica, voluntarios u obligatorios, al momento de la firma del presente contrato.

43. Situaciones no Previstas. Normas Subsidiarias. Normativa Aplicable

Las situaciones no previstas en el contrato/orden de compra a firmarse o en el presente Pliego de Bases y Condiciones, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo, se resolverán sobre la base de lo establecido por la normativa aplicable al presente llamado, que se encuentra preceptuada por:

Los Pliegos de Bases y Condiciones Legales, particulares y generales;

Ley Orgánica de las municipalidades

Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades

Decreto provincial 2980/2000

Ordenanza General 267/80

La Ley Nº 23.928 y sus modificatorias y la Ley Nº 25.561.

En caso de no existir norma que prevea la situación, la Municipalidad resolverá en base a los principios de leyes administrativas análogas y si la cuestión fuese aún controvertida, lo resolverá por los principios generales del derecho conforme las circunstancias del caso.

44. Consulta Normativa

La Municipalidad tiene a disposición de los interesados para su consulta, en los horarios habituales de labor, la normativa aplicable.

45. Terminología

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

"Municipalidad": Municipalidad de Lanús

"Duplicado de Ofertas": Réplica de la oferta original presentada en soporte papel o digital.

"Adjudicatario": el oferente al que se ha comunicado en forma fehaciente la adjudicación de la provisión/servicio en su favor, hasta la firma del Contrato/orden de compra.

"Comisión de Preadjudicación": Grupo de profesionales y técnicos designados oportunamente por el Ejecutivo para la evaluación y selección de las ofertas

MARTIN GAZDIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

presentadas en el acto licitatorio. Emitirán un informe amplio en el que fundamenten técnica, económica y legalmente el orden de conveniencia de las propuestas presentadas.

"Comitente": La Municipalidad de Lanús.

"Contratista": el Adjudicatario, una vez firmado el Contrato. Salvo indicación en contrario, implica además por su cuenta y cargo.

"Contrato": el instrumento legal escrito, firmado por el Intendente de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y la Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

"Días corridos": todos los días del mes, en los términos de lo dispuesto por Código Civil y Comercial de la Nación.

"Días hábiles": los días en que funcionan las oficinas de la Administración Pública Municipal.

"Días laborables": todos los días excepto los domingos y medio día del sábado y los comprendidos dentro del régimen de feriados nacionales y días no laborables.

"Documentación": todos los elementos del Contrato detallados en los artículos 4.7 de este Pliego.

"Documentos anexos": Toda la documentación que amplía y, completa el presente Pliego.

"Firma o Empresa": Persona física o jurídica habilitada para presentarse en calidad de proponente.

"Inspección" o "Inspector": Servicio técnico encargado de la fiscalización, control y vigilancia de la calidad y avance de los trabajos a ejecutar por parte del Comitente.

"Ofertante" o "Proponente": la persona física o jurídica que presenta una Propuesta u Oferta en una licitación.

"Oferta o Propuesta": Es la presentación constituida por el presente Pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, Especificaciones Técnicas, documentación gráfica y demás antecedentes técnicos y legales exigidos en los mismos. Todo lo aquí mencionado más su propuesta económica debidamente rubricada por el Responsable de la Firma o Empresa.

"Orden de Compra": el instrumento legal escrito, firmado por el Director General de Compras de la Municipalidad de Lanús y por el Adjudicatario, donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen las relaciones entre el Comitente y el adjudicatario y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran el objeto de la contratación.

Todo otro término empleado en la Documentación y no mencionado en este Punto tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

MARTIN GOGGIA
DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS
MUNICIPIO DE LANÚS

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA PROVISIÓN DE MOBILIARIO
PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

ARTÍCULO 1º OBJETO

La presente tiene por objeto la provisión y colocación de mobiliario en Centros Educativos y Escuelas Primarias Públicas del distrito, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes.

ARTÍCULO 2º OBTENCIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego de Bases y Condiciones carece de valor comercial y los interesados podrán solicitar la adquisición del mismo a la casilla de correo institucional: compras@lanus.gob.ar de la Dirección General de Compras hasta la fecha y hora estipuladas en el Decreto de Llamado a Licitación Pública publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º GARANTÍAS

La garantía de oferta deberá constituirse por un importe equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto oficial.

Los montos de las garantías según su clase deberán cumplimentarse de acuerdo al Art. 6.2 del Pliego de Bases Legales y Generales.

Las formas de las garantías mencionadas deberán cumplimentarse de acuerdo al Art. 6.3 del Pliego de Bases Legales y Generales.

ARTÍCULO 4º CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Podrán concurrir como oferentes a la presente licitación personas físicas, sociedades de hecho y sociedades regularmente constituidas mediante alguna de las modalidades previstas y habilitadas por la legislación vigente.

Asimismo, deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Tener una antigüedad no menor a (1) año desde la fecha de su constitución hasta la del llamado a la presente licitación.
- b) Cumplir con los requisitos previstos para la presentación de la licitación.
- c) No serán admitidas UT para esta Licitación; salvo que dichas UT se encuentren debidamente conformadas y constituidas al momento de la apertura de la presente licitación.
- d) Encontrarse inscriptos en el registro de Proveedores de la Municipalidad de Lanús o haber iniciado el trámite previo a la fecha de apertura.
- e) Acreditar recursos y capital suficiente para la confección de los bienes en el plazo requerido.

ARTÍCULO 5º CALIDAD DE LOS BIENES Y MODIFICACIONES:

Los bienes adquiridos serán de primera calidad, correspondiendo con las muestras presentadas, no pudiendo variar en calidad o modelo. Por motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el adjudicatario podrá proponer alternativas de igual calidad o superior, notificando previamente los motivos de la imposibilidad. La Municipalidad podrá aceptar o no estas modificaciones. El precio de la propuesta original será invariable. En caso de incumplimiento a lo antedicho por parte del adjudicatario, se entenderá incumplido el Contrato, procediendo las penalidades correspondientes.-

ARTÍCULO 6° MUESTRAS

Deberá presentarse una muestra perfectamente terminada y funcional de cada uno de los ítems ofrecidos, las mismas serán sin cargo para el municipio y serán objeto de evaluación de calidad.

La aceptación o no de lo ofrecido será basada en dichas muestras, no tomándose como válidas fotos, folletos o muestras documentales agregadas a la propuesta.

La presentación de muestras de los materiales se realizará en la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes, en el horario de 9 a 12 hs con remito y hasta 24 horas antes de la fecha y hora establecida para la apertura de propuestas. **Será causal de rechazo y desestimación de ofertas, la no presentación en tiempo y forma de las muestras solicitadas.**

ARTÍCULO 7° PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Conforme al Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTICULO 8° COTIZACIÓN

Se deberá cotizar discriminando precio unitario y total por renglón. **No serán admitidas cotizaciones parciales por renglón.** Se deberán cotizar al precio final con IVA más los costos de flete y logística de entregas incluidos en el valor final.

ARTÍCULO 9° DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA PROPUESTA

Además de toda la documentación detallada en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, la propuesta deberá contener en su interior declaración jurada de que el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales del departamento judicial de Lomas de Zamora ante cualquier tipo de controversia que pueda suscitarse.

Deberá adjuntarse a la oferta una Declaración Jurada sobre la capacidad de producción y/o distribución y entrega del mobiliario dentro del plazo establecido.

La omisión de la presentación de la documentación solicitada, así como los vicios que presenten, sean mencionados en el acto de apertura o no, podrán ser subsanados por el oferente dentro de las cuarenta y ocho horas (48 horas) de la apertura. **Vencido dicho plazo sin que dé cumplimiento a la intimación, la oferta será desestimada.**

ARTÍCULO 10° APERTURA

La apertura de las ofertas presentadas se realizará en la Dirección Gral. De Compras y

Contrataciones, sito en la Avda. Hipólito Irigoyen 3.863, el día y hora límite establecido en el decreto de llamado de la presente licitación. Labrandose en esa oportunidad el acta correspondiente conforme Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 11° INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Para una mejor evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, información complementaria que estime necesaria para un mejor análisis y evaluación de las propuestas, sin romper el principio de igualdad de las ofertas presentadas.

ARTÍCULO 12° ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente a los intereses Municipales por ítems, entre aquellas ofertas que cumplan con las condiciones establecidas para la presente licitación. A igual calidad, se preferirá la de menor valor. Para la adjudicación se tendrá en cuenta el valor de la oferta y la calidad de los materiales.

ARTICULO 13° PLAZO DE GARANTIA

Todo el mobiliario entregado por el adjudicatario deberá estar garantizado por un periodo de 12 meses a contar desde la fecha de entrega. Dicha garantía debe cubrir todo defecto de fabricación, ya sea soldadura, pintura, uniones y materiales.

Los elementos devueltos deberán ser reemplazados dentro del plazo de 72 hs. Bajo apercibimiento de aplicación de las sanciones vigentes.

ARTÍCULO 14° GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Conforme el Artículo 111 del Decreto provincial 2980/2000 y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Garantía de cumplimiento del contrato: La adjudicataria para la firma del contrato, afianzará el mismo, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación. Este depósito será del Cinco por ciento (5%) y se podrá integrar por algunas de las formas establecidas en el Art. 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 15° FACULTADES DEL MUNICIPIO

- a) Aumentar el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los de los plazos respectivos. El aumento podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos.
- b) El Municipio podrá rechazar todas las propuestas, declarar desierta la contratación, o adjudicar parcialmente la provisión, sin que la adjudicataria tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios alguna.

ARTÍCULO 16° RECHAZO DE OFERTAS

Serán rechazadas las propuestas que se encuentren inmersas en las causales previstas en el Punto 17 - Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.

ARTÍCULO 17° TRANSPORTE Y ENTREGA:

Transporte

La adjudicataria tendrá a su cargo y bajo su responsabilidad el transporte y ensamblado de los muebles en los establecimientos educativos indicados por el municipio, así como la provisión del personal necesario para tales acciones.

La confección de los remitos por triplicado (original para la escuela, duplicado para el Municipio, triplicado para la adjudicataria) estará a cargo de la adjudicataria.

La adjudicataria se hará cargo de la responsabilidad por alteraciones en la calidad de los bienes. El Municipio no podrá verse perjudicado por el deterioro, robo, hurto, sustracción, incendio, inundación, saqueo o cualquier otro siniestro que puedan sufrir los bienes, durante la distribución. Será responsabilidad de la adjudicataria responder frente al Municipio por esta circunstancia.

Entrega:

La entrega; y en caso de corresponder, el armado del mobiliario, se realizará durante el mes de febrero 2021, a 56 puntos del Distrito, de acuerdo al Anexo que integra el presente Pliego.

Entendiendo la importancia de la entrega y ensamblaje de los muebles previo al comienzo del ciclo lectivo 2021, y el tiempo de anticipación con el que se contrata la presente, es que en caso de incumplimiento de la fecha de entrega por parte del adjudicatario, se entenderá incumplido el Contrato, procediendo las penalidades correspondientes.-

La adjudicataria, asumirá la responsabilidad de garantizar la entrega del material adquirido, en los términos y bajo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones generales y en el presente pliego. Para ello, deberá tomar todos los recaudos que se consideren necesarios (contratación de seguros que cubran pérdida, robo, deterioro del mobiliario o cualquier otro siniestro) a los fines de poder dar cumplimiento a la obligación asumida. La adjudicataria deberá comunicar al Municipio cualquier tipo de siniestro que se produzca.

Finalizada la entrega escuela por escuela, la adjudicataria realizará la rendición de los remitos firmados y debidamente conformadas con firma, sello, aclaración, cargo, tipo y N° de documento del Director o Autoridad Escolar presente en el momento de la entrega a la Secretaría de Educación, Empleo y Deportes para la extensión del correspondiente

ARTÍCULO 18º FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La adjudicataria facturará el suministro, en forma total, debiendo presentar la factura y remito de entrega correspondiente. Toda documentación presentada deberá cumplir con las exigencias previstas en la normativa fiscal, tanto nacional como provincial. El pago se efectuará dentro de los 60 días de la fecha de presentación de la factura, enviadas al correo electrónico: recepcionfacturas@lanus.gob.ar.

ARTÍCULO 19º JURISDICCIÓN APLICABLE

Para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar con relación al presente proceso de contratación y a la ejecución del contrato que resulte del mismo, será competente la justicia de los Tribunales de Lomas de Zamora de la Provincia de Bs.As, y/o los que a futuro resulten competentes en el distrito de Lanús.

Martin Goggia
Director General de Compras
Municipalidad de Lanús



Firmado digitalmente
por GOGGIA Martin
Antonio
Fecha: 2020.10.15
10:55:41 -03'00'

SALA Damian
Ariel

Firmado digitalmente por
SALA Damian Ariel
Fecha: 2020.09.23 20:31:37
-03'00'

ANEXO TECNICO

Item N°	Cant.	DETALLE
1	40	Mesa de 1.50 x 0.80m, base de caño color Beige reforzada de 1" ½ con refuerzos longitudinales para evitar que se pansee la mesa y en sus laterales tres refuerzos entre el soporte que sostiene la tapa y el refuerzo colocado a 6cm del anterior. Tapa fibrofacil de 18mm de espesor cubierta con fórmica color natural de 1mm moldurada y laqueada, sujeta a la estructura mediante tornillos Parker, todo pintado con epoxi horneado a 200°.
2	46	Banco de comedor 1.50 x 0.30m, estructura de caño reforzado color Beige, Asiento en fibrofacil de 18mm de espesor cubierta con fórmica color natural de 1mm moldurada y laqueada, sujeta a la estructura mediante tornillos Parker.
3	300	Mesa de jardín de infante de 1.20 x 0.60m de fibrofacil de 18 mm de espesor, con sus bordes rectos y puntas redondeadas cubierta con fórmica color natural, moldurado y laqueado. Base en caño de 1" y 1/4 de espesor color beige.
4	1800	Silla de jardín de infantes estándar caño 7/8" color beige asiento y respaldo multilaminado de 10 mm, cubierto con fórmica el asiento en su cara superior y el respaldo en ambas caras color natural.
5	30	Escritorio para docente y Dirección de 1.20 x 0.60m en melamina. Con dos cajones. Fórmica natural y caños color beige.
6	38	Sillas para Docente y Dirección, modelo antigolpe. Con caños color negro y respaldo y asiento tapizados en ecocuero color negro.
7	4	Pizarrón de 2.00 x1.20m color blanco con bordes de aluminio para marcador.
8	1000	Pupitre doble Antigolpe de 1.00 x 0.40m, Base de caño reforzada color Beige en sus cuatro patas con apoya pies y rejilla porta útiles tapa de 18mm bordes rectos y puntas redondeadas cubierto con formica color natural.
9	2000	Silla Antigolpe base de caño reforzado 7/8 x 1.2 de espesor color Beige con una travesa en forma de H a 15 cm del asiento aprox. Asiento y respaldo en multilaminado de 12mm cubierto con fórmica el asiento en su cara superior y el respaldo en ambas caras, color natural, sujetos con remaches tipo POP. Todo pintado con pintura epoxi horneable.
10	10	Mueble de guardado con 2 puertas con cerradura y llave, de 1.80x90x45m con tres estantes, en color gris.-

ANEXO - LISTADO INICIAL PÚBLICO

ID	Nivel/Modalidad	#	Domicilio	Localidad	CANTIDAD PUPITRES/MESAS	CANTIDAD SILLAS
1	Inicial	901	Paraguay 2119	VALENTIN ALSINA	6	60
2	Inicial	902	Sitio De Montevideo 1737	LANÚS ESTE	0	60
3	Inicial	910	Alf. Palacios 711	LANÚS OESTE	6	60
4	Inicial	913	Ferre 2180	LANÚS ESTE	8	60
5	Inicial	914	Cte.Mamberti 1217	LANÚS ESTE	10	60
6	Inicial	917	C.Uruguayo 2800	LANUS	8	52
7	Inicial	918	Liniers 1540	LANÚS OESTE	10	60
8	Inicial	920	D.Alvarez 3353	LANÚS ESTE	10	90
9	Inicial	928	Maure 4562	MONTE CHINGOLO	15	90
10	Inicial	931	Coronel Sayos 1270	LANÚS OESTE	15	90
11	Inicial	932	Oliden 2849	VILLA DIAMANTE	15	60
12	Inicial	934	F.M. Esquiú 2754	REM. DE ESCALADA	10	60
13	Inicial	936	Andrade 760	LANÚS OESTE	10	52
14	Inicial	937	Gral. Rodriguez 1758 1º Piso	LANUS	8	52
15	Inicial	939	Potosi 2651	LANUS	15	90
16	Inicial	942	De La Peña 2290	LANÚS	8	60
17	JM	2	Polo Educativo, Osorio	VILLA JARDIN	10	18
18	CENTRO EDUCATIVO	2	BURELAS 2065	LANUS ESTE	13	61
19	CENTRO EDUCATIVO	3	OTAMENDI 283	VILLA JARDIN	10	60
20	CENTRO EDUCATIVO	6	PASO DE BURGOS 697	VALENTIN ALSINA	12	60
21	CENTRO EDUCATIVO	8	ARSTOBULO DEL VALLE 3570	VILLA DIAMANTE	8	45
22	CENTRO EDUCATIVO	9	BUERAS 4860	VILLA GONET	34	100

23	CENTRO EDUCATIVO	11	ONCATIVO 713	LANUS ESTE	11	70			
24	CENTRO EDUCATIVO	12	RESISTENCIA 1524	VILLA LIBERTAD	10	60			
25	CENTRO EDUCATIVO	13	MARTINTO 1073	VILLA OFELIA	10	70			
26	CENTRO EDUCATIVO	14	UCRANIA 4020	VILLA CARAZA	10	70			
27	CENTRO EDUCATIVO	15	PASO DE BURGOS Y GUATEMALA	VALENTIN ALSINA	8	60			
28	CENTRO EDUCATIVO	17	VICTOR HUGO Y MARGARITA WEILD	MONTE CHINGOLO	10	70			
	TOTAL				300	1800			
ANEXO - LISTADO ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS									
ID	Nivel/Modalidad	#	Domicilio	Localidad	CANTIDAD PUPITRES/MESAS	CANTIDAD SILLAS			
1	Primaria	1	Eva Peron 2412	LANÚS ESTE	40	80			
2	Primaria	3	Pte J D Peron 3018	VALENTIN ALSINA	30	60			
3	Primaria	4	Ucrania 815	VALENTIN ALSINA	30	60			
4	Primaria	5	Av. Rivadavia 1847	LANÚS	30	60			
5	Primaria	6	Ituzaingo 1762	LANÚS	60	120			
6	Primaria	10	Anatole France 1660	LANÚS	60	120			
7	Primaria	17	Ministro Brin 3024	LANÚS OESTE	15	30			
8	Primaria	26	Dean Funes 4436	VILLA CARAZA	15	30			
9	Primaria	32	Pilcomayo Esq. Warnes S/N	LANÚS	50	100			
10	Primaria	36	Villa De Lujan 2389	LANÚS	15	30			
11	Primaria	38	Jean Jaures 1502	VALENTIN ALSINA	45	90			
12	Primaria	40	Villegas 361	REM. DE ESCALADA	45	90			
13	Primaria	42	Roma 2757	REM. DE ESCALADA	15	30			
14	Primaria	43	Don Orione 1251	REM. DE ESCALADA	50	140			
15	Primaria	44	Manuel Castro 644	REM. DE ESCALADA	50	100			

16	Primaria	49	Moreno 2608	LANÚS OESTE	45	90			
17	Primaria	53	Maure 3360	LANÚS ESTE	15	30			
18	Primaria	54	Santiago Plaul 1832	LANÚS OESTE	15	30			
19	Primaria	55	Pte Derqui 1665	LANÚS OESTE	10	20			
20	Primaria	56	1ª de Mayo 3640	LANÚS OESTE	60	15			
21	Primaria	66	Condarco 2332	MONTE CHINGOLO	100	200			
22	Primaria	69	Ministro Brin 2475	LANÚS OESTE	15	65			
23	Primaria	70	Murguiondo 2221	VALENTIN ALSINA	30	60			
24	Primaria	74	Los Patos 4140	REM. DE ESCALADA	40	100			
25	Primaria	77	Gral. Villegas 4551	VILLA CARAZA -	45	100			
26	Primaria Municipal	4	Alcorta N° 97	LANÚS OESTE	15	30			
27	ESCUELA BILIBGUE	EB	Osorio y Pellegrini - Polo Educativo . Nave Pellegrini	VILLA JARDÍN	20	40			
28	CFI	1	Resistencia 1525	LANUS OESTE	40	80			
TOTAL					1000	2000			

ANEXO - LISTADO MOBILIARIO DOCENTES Y OTROS - INICIAL Y ESCUELAS PRIMARIAS PÚBLICAS

Nivel/Modalidad	#	Domicilio	Localidad	ESCRITORIO DOCENTES	SILLAS DOCENTES	PIZARRÓN	MESAS COMEDOR	BANCOS COMEDOR	MUEBLES DE GUARDADO
Inicial	946	9 de Julio y Esteban Echeverria	MONTE CHINGOLO	0	10	0	0	0	0
CENTRO EDUCATIVO	3	OTAMENDI 283	VILLA JARDIN	5	0	0	0	0	0
CENTRO EDUCATIVO	4	ALCORTA 97	LANUS OESTE	0	0	0	10	0	0
CENTRO EDUCATIVO	5	BUSTAMANTE 2615	VILLA SAPITO	0	0	0	0	0	0
CENTRO EDUCATIVO	6	PASO DE BURGOS 697	VALENTIN ALSINA	0	0	0	8	0	0
CENTRO EDUCATIVO	7	CORONEL DE LIA 1369	VILLA INDUSTRIALES	6	0	0	0	0	0
CENTRO EDUCATIVO	10	MURATURE 4136	VILLA CARAZA	4		1	10	22	0

CENTRO EDUCATIVO	11	ONCATIVO 713	LANUS ESTE	3	0	0	0	0	0
Primaria	CE 4	Alcorta N° 97	LANÚS OESTE	4	8	1	6	12	0
ESCUELA BILIBGUE	EB	Osorio y Pellegrini - Polo Educativo . Nave Pellegrini	VILLA JARDÍN	8	20	2	6	12	10
TOTAL				30	38	4	40	46	10

Martin Goggia

Director General de Compras
Municipalidad de Lanús



Firmado digitalmente
por GOGGIA Martin
Antonio
Fecha: 2020.10.15
10:56:19 -03'00'

SALA

Damian Ariel

Firmado digitalmente
por SALA Damian Ariel
Fecha: 2020.09.23
20:43:13 -03'00'

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS**LICITACION PUBLICA 37/2020****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas: _____Expediente:Condición Pago:**60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA**Lugar de Entrega:

SEGUN ANEXO ADJUNTO

Plazo Entrega/Prestación:

MES DE FEBRERO 2021

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-1781

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 06/11/2020 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

Ren.	Cód.	Cant.	Unid.	Detalle	Marca/Observ.	Precio	
						Unitario	Total
1	299.101.00863	40	U.	MESA			
				DE 1,50 X 0,80 BASE DE CAÑO COLOR BEIGE REFORZADA DE 1			
				PULGADA Y 1/2 CON REFUERZO LONGITUDINAL PARA EVITAR			
				QUE SE PANSEE LA MESA Y EN SUS LATERALES 3 REFUERZOS			
				ENTRE EL SOPORTE QUE SOSTIENE LA TAPA Y EL REFUERZO			
				COLOCADO A 6 CM DEL ANTERIOR. TAPA FIBROFACIL DE 18 MM			
				DE ESPESOR CUBIERTA CON FORMICA COLOR NATURAL DE 1 MM,			
				MOLDURADA Y LAQUEADA, SUJETA A LA ESTRUCTURA MEDIANTE			
				TORNILLOS PARKER, TODO PINTADO CON EPOXY HORNEADO A			
				200 GRADOS - PARA SER ENTREGADOS EN CENTROS			
				EDUCATIVOS			
				Y ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES			
2	437.101.00658	46	U.	BANCO			
				DE COMEDOR DE 1,50 X 0,30 MTS. ESTRUCTURA DE CAÑO RE-			
				FORZADO COLOR BEIGE, ASIENTO EN FIBROFACIL DE 18 MM DE			
				ESPESOR CUBIERTO CON FORMICA COLOR NATURAL DE 1 MM			
				MOLDURADA Y LAQUEADA, SUJETA A LA ESTRUCTURA MEDIANTE			
				TORNILLOS PARKER - PARA SER ENTREGADAS EN CENTROS EDU-			
				CATIVOS Y ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES			
3	299.101.00863	164	U.	MESA			
				DE JARDIN DE INFANTES DE 1,20 X 0,60 MTS. DE FIBROFA-			
				CIL DE 18 MM DE ESPESOR CON SUS BORDES RECTOS Y PUNTAS			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS**LICITACION PUBLICA 37/2020****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas: _____Expediente:Condición Pago:**60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA**Lugar de Entrega:

SEGUN ANEXO ADJUNTO

Plazo Entrega/Prestación:

MES DE FEBRERO 2021

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-1781

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 06/11/2020 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				REDONDEADAS CUBIERTA CON FORMICA COLOR NATURAL MOLDU-			
				RADO Y LAQUEADO, BASE EN CAÑO DE 1 PULGADA Y 1/4 DE			
				ESPEJOR, COLOR BEIGE - PARA SER ENTREGADOS EN JARDINES			
				DE GESTIÓN PÚBLICA.			
4	299.101.00863	136	U.	MESA			
				DE JARDIN DE INFANTES DE 1,20 X 0,60 MTS. DE FIBROFA-			
				CIL DE 18 MM DE ESPESOR CON SUS BORDES RECTOS Y PUNTAS			
				REDONDEADAS CUBIERTA CON FORMICA COLOR NATURAL MOLDU-			
				RADO Y LAQUEADO, BASE EN CAÑO DE 1 PULGADA Y 1/4 DE			
				ESPEJOR, COLOR BEIGE - PARA SER ENTREGADOS EN CENTROS			
				EDUCATIVOS MUNICIPALES.			
5	299.101.00747	1,074	U.	SILLA			
				DE JARDIN DE INFANTES ESTANDAR CAÑO 7/8 PULGADAS			
				COLOR BEIGE CON ASIENTO Y RESPALDO			
				MULTILAMINADO DE 10MM CUBIERTO CON FORMICA EL			
				ASIENTO EN SU CARA SUPERIOR Y EL RESPALDO AMBAS CARAS			
				COLOR NATURAL - PARA SER ENTREGADOS EN			
				JARDINES DE INFANTES DE GESTIÓN PÚBLICA.-			
6	299.101.00747	726	U.	SILLA			
				DE JARDIN DE INFANTES ESTANDAR CAÑO 7/8 COLOR BEIGE			
				CON ASIENTO Y RESPALDO			
				MULTILAMINADO DE 10MM CUBIERTO CON FORMICA EL			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS**LICITACION PUBLICA 37/2020****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas: _____Expediente:Condición Pago: **60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA**Lugar de Entrega: SEGUN ANEXO ADJUNTOPlazo Entrega/Prestación: MES DE FEBRERO 2021Mantenimiento Oferta: 30 Días, HABILESSolicitudes: 5-1781

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 06/11/2020 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				ASIENTO EN SU CARA SUPERIOR Y EL RESPALDO AMBAS CARAS			
				COLOR NATURAL - PARA SER ENTREGADOS EN			
				CENTROS EDUCATIVOS MUNICIPALES.-			
7	437.101.00654	30	U.	ESCRITORIO			
				PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS DE 1,20 X 0,60 EN MELAMINA			
				CON DOS CAJONES. FORMICA NATURAL Y CAÑOS COLOR BEIGE -			
				PARA CENTROS EDUCATIVOS Y ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL.-			
8	299.101.00747	28	U.	SILLA			
				PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS MODELO ANTIGOLPE CON CAÑOS			
				COLOR NEGRO, RESPALDO Y ASIENTOS TAPIZADOS EN ECOCUERO			
				COLOR NEGRO - PARA SER ENTREGADOS EN CENTROS EDUCATI-			
				VOS Y ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES.-			
9	299.101.00747	10	U.	SILLA			
				PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS MODELO ANTIGOLPE CON CAÑOS			
				COLOR NEGRO, RESPALDO Y ASIENTOS TAPIZADOS EN ECOCUERO			
				COLOR NEGRO - PARA SER ENTREGADOS EN JARDINES DE GES-			
				TIÓN PÚBLICA.-			
10	435.103.00109	4	U.	PIZARRON			
				DE 2 X1,20 COLOR BLANCO CON BORDES DE ALUMINIO PARA			
				PARA MARCADOR - PARA SER ENTREGADOS EN CENTROS EDUCA-			
				TIVOS Y ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES.-			
11	437.101.00689	965	U.	PUPITRE			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS**LICITACION PUBLICA 37/2020****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas: _____Expediente:Condición Pago:**60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA**Lugar de Entrega:

SEGUN ANEXO ADJUNTO

Plazo Entrega/Prestación:

MES DE FEBRERO 2021

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABLES

Solicitudes:

5-1781

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 06/11/2020 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				DOBLE ANTIGOLPE DE 1 X 0,40 MTS., BASE DE CAÑO RZADO.			
				COLOR BEIGE EN SUS CUATRO PATAS CON APOYA PIES Y REJI-			
				LLA PORTA ÚTILES, TAPA DE 18 MM, BORDES RECTOS Y PUN-			
				TAS REDONDEADAS, CUBIERTO CON FÓRMICA, COLOR NATURAL -			
				PARA SER ENTREGADAS EN ESCUELAS PRIMARIAS DE GESTIÓN			
				PÚBLICA.-			
12	437.101.00689	35	U.	PUPITRE			
				DOBLE ANTIGOLPE DE 1 X 0,40 MTS., BASE DE CAÑO RZADO.			
				COLOR BEIGE EN SUS CUATRO PATAS CON APOYA PIES Y REJI-			
				LLA PORTA ÚTILES, TAPA DE 18 MM, BORDES RECTOS Y PUN-			
				TAS REDONDEADAS, CUBIERTO CON FÓRMICA, COLOR NATURAL -			
				PARA SER ENTREGADOS EN ESCUELAS PRIMARIAS MUNICIPALES.			
13	299.101.00747	1,930	U.	SILLA			
				ANTIGOLPE BASE DE CAÑO REFORZADO 7/8 X 1.2 DE ESPESOR,			
				COLOR BEIGE, CON UNA TRAVERSA EN FORMA DE H A 15 CM			
				DEL ASIENTO APROX. ASIENTO Y RESPALDO EN MULTILAMINADO			
				DE 12 MM CUBIERTO CON FÓRMICA EL ASIENTO EN SU CARA			
				SUPERIOR Y EL RESPALDO EN AMBAS CARAS, COLOR NATURAL,			
				SUJETOS CON REMACHES TIPO POP. TODO PINTADO CON PINTU-			
				RA EPOXY HORNEABLE - PARA SER ENTREGADAS EN ESCUELAS			
				PRIMARIAS DE GESTIÓN PÚBLICA.-			
14	299.101.00747	70	U.	SILLA			
				ANTIGOLPE BASE DE CAÑO REFORZADO 7/8 X 1.2 DE ESPESOR,			

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PEDIDO DE COTIZACION DE PRECIOS**LICITACION PUBLICA 37/2020****1° Llamado**Razón Social:Domicilio:Telefono/s:Mail/s:Nro Cuenta Tasas: _____Expediente:Condición Pago:**60 DIAS, DENTRO FECHA DE PRESENTACION DE LA FACTURA**Lugar de Entrega:

SEGUN ANEXO ADJUNTO

Plazo Entrega/Prestación:

MES DE FEBRERO 2021

Mantenimiento Oferta:

30 Días, HABILES

Solicitudes:

5-1781

AV. HIPOLITO IRIGOYEN 3863 LANÚS COMPRAS HORARIO DE 08:00 A 14 HS.

FECHA APERTURA: 06/11/2020 HORA: 12:00

TELEFONO: 4229-2500 INT 4336 / 4342

				COLOR BEIGE, CON UNA TRAVERSA EN FORMA DE H A 15 CM			
				DEL ASIENTO APROX. ASIENTO Y RESPALDO EN MULTILAMINADO			
				DE 12 MM CUBIERTO CON FÓRMICA EL ASIENTO EN SU CARA			
				SUPERIOR Y EL RESPALDO EN AMBAS CARAS, COLOR NATURAL,			
				SUJETOS CON REMACHES TIPO POP. TODO PINTADO CON PINTU-			
				RA EPOXY HORNEABLE - PARA SER ENTREGADAS EN ESCUELAS			
				PRIMARIAS MUNICIPALES.-			
15	437.101.00645	10	U.	MUEBLE DE GUARDADO			
				CON 2 PUERTAS CON CERRADURA Y LLAVE, DE 1.80 X 90 X 45			
				CON TRES ESTANTES EN COLOR GRIS -			
				PARA SER ENTREGADOS EN ESCUELA PRIMARIA MUNICIPAL.-			
				Total:			

Total de pesos: _____

(\$ _____)

Notas Aclaratorias:

CONDICIONES GENERALES

Sírvase cotizar la provisión de lo que se especifica en esta planilla y que conforma las Condiciones Particulares. Se adjunta Pliego de Condiciones Generales el que deberá ser devuelto debidamente firmado y sobre el que se presentara vuestra propuesta. INDICAR MARCA DE LO COTIZADO PARA SU MEJOR ADJUDICACION. LA COTIZACION DEBERA EFECTUARSE SIN ALTERNATIVA Y CON UNA SOLA MARCA. Las empresas deberán cotizar sus precios en los formularios provistos por el Municipio, caso contrario su oferta será rechazada en el mismo acto de apertura.

Solicito a Ud. cotizar precio por los articulos anteriormente detallados.:

Firma Jefe de Compras

FECHA: _____

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE